



CUT: 140076-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1624-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

La solicitud con fecha de presentación 17 de agosto de 2022, ingresado con CUT N° 140076-2022, presentado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, por Gestora de Servicios Viales S.A. – Gesvias S.A, a través del cual solicita Prórroga del Plazo de vigencia de la Autorización de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N°1067-2020-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 12 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N°27444, señala que son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que en caso de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N°27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, el artículo 62 de la Ley de Recursos Hídricos establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas a: 1) Ejecución de estudios, 2) Ejecución de obras, 3) Lavado de suelos. La autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron a su otorgamiento";

Que, mediante Resolución Directoral N°1067-2020-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 12 de agosto de 2020, se autorizó a Gestora de Servicios Viales S.A. – Gesvias S.A, el uso de agua superficial, para la ejecución de obra del proyecto denominado "Operación y Mantenimiento de la

Concesión Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo: Ciudad de Dios – Cajamarca – Chiple, Cajamarca – Trujillo y DV. Chilote – Emp.PE3N., por un volumen anual de hasta 15 412,50 m³, proveniente de los ríos Magdalena y Jequetepeque. En el artículo segundo del mencionado acto administrativo se dispuso que el plazo de vigencia fue de dos (02) años;

Que, mediante escrito del visto, con fecha de presentación 17 de agosto de 2022, ingresado con CUT N° 140076-2022, presentado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, por Gestora de Servicios Viales S.A. – Gesvias S.A, a través del cual solicita Prórroga del Plazo de vigencia de la Autorización de Uso de Agua Superficial, autorizada mediante Resolución Directoral N°1067-2020-ANA-AAAJZ-V, de fecha 12 de agosto de 2020;

Que, a través del Acta de Notificación Electrónica N°003-2020-ANA-AAA.JZ-ATD, con fecha 19 de agosto de 2020, se notificó a la empresa Gestora de Servicios Viales S.A. – Gesvias S.A., la Resolución Directoral N°1067-2020-ANA-AAAJZ-V, de fecha 12 de agosto de 2020;

Que, como es de verse, del Acta de Notificación Electrónica N°003-2020-ANA-AAA.JZ-ATD y de la fecha de presentación del escrito de prórroga de plazo, se aprecia que esta ha sido presentada, antes del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Directoral N°1067-2020-ANA-AAAJZ-V; por lo que corresponde amparar lo peticionado por el administrado;

Que, estando al visto por el Área Legal, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, por única vez, el plazo de vigencia de la Autorización de Uso de Agua Superficial, otorgada a la empresa Gestora de Servicios Viales S.A. – Gesvias S.A., mediante Resolución Directoral N°1067-2020-ANA-AAAJZ-V, por un plazo de dos (02) años adicionales al plazo original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Jequetepeque, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa Gestora de Servicios Viales S.A. – Gesvias S.A. al correo mdiaz@gesvias.pe, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA